



DECRETO ALCALDICIO N° 0402 /

AUTORIZA GIRO U.T.M. COMITÉ DE BIENESTAR AÑO 2018.

REQUINOA, Febrero 08 del 2018.

Esta Alcaldía Decreto hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Ley N° 19.754 de fecha 21 de septiembre del año 2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

El Reglamento interno que regula el funcionamiento del Comité de Bienestar del Municipio.

El Decreto Alcaldicio N° 2213 de fecha 12.09.2017, el cual designa integrantes del Directorio del Comité de Bienestar Municipal de Requinoa, por el periodo 2017 – 2019.

El acuerdo del Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 37 de fecha 14/12/2017, que aprueba El Presupuesto Municipal Año 2018.

VISTOS :

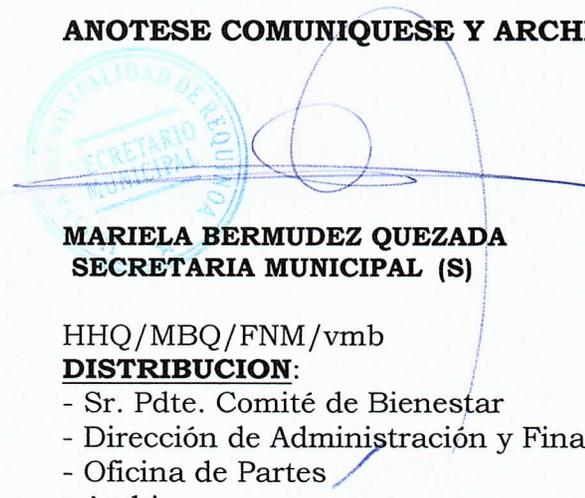
La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo. La Ley N° 19.754 de 2001, que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.

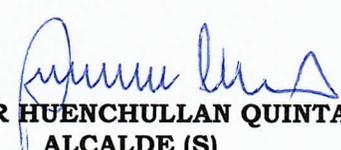
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

APRUEBASE la cancelación de \$ 8.942.540 pesos, al Comité de Bienestar Municipal, correspondiente a 2.5 U.T.M. que el Municipio hace entrega por cada socio activo, siendo para el presente año un total de 76 afiliados, y cuyo aporte fue aprobado en el Presupuesto Municipal Año 2018.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MBQ/FNM/vmb

DISTRIBUCION:

- Sr. Pdte. Comité de Bienestar
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo